



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	199
Fecha:	02/06/2026

Visto el Convenio firmado con el Ayuntamiento de La Iruela el 30 de enero de 2026, “Adecuación Funcional del Recurso Turístico de la Piscina Municipal”.

Visto el escrito presentado el 18 de mayo de 2026 por el citado Ayuntamiento, por el que solicita una ampliación hasta el 30 de diciembre de 2026, del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión y Administración del Área de Promoción y Turismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de La Iruela, para la “Adecuación Funcional del Recurso Turístico de la Piscina Municipal”, que es del siguiente contenido:

**“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA,
PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL
RECURSO TURÍSTICO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA IRUELA”.
MUNICIPIO TURÍSTICO**

Con fecha 30 de enero de 2026, la Diputación Provincial firma un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de La Iruela, para la realización del proyecto “Adecuación Funcional del Recurso Turístico de la Piscina Municipal”.

Con fecha 18 de mayo de 2026, el Ayuntamiento de La Iruela presenta solicitud de ampliación hasta el 30 de diciembre de 2026, del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio.

Dicha solicitud ha sido presentada antes de que finalice el plazo de ejecución de la actividad subvencionada (30 de junio de 2026) y se fundamenta en la imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio en el plazo inicialmente estipulado, debido a circunstancias imprevistas, consecuencia de la dilación en el proceso de adjudicación y consecuente en la contratación.

Por ello, se considera oportuno, con el único fin de poder lograr la ejecución del objeto del convenio, la modificación del acuerdo inicial, ampliando el plazo de ejecución inicialmente previsto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SctUpTAnygbZk3Nj147mKw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	02/06/2026 10:30:15
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	02/06/2026 08:38:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SctUpTAnygbZk3Nj147mKw==	RS002B4U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	199
Fecha:	02/06/2026

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 y en la estipulación sexta del Convenio.

Y reunidos, de una parte el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en Plaza San Francisco, 2 de Jaén, y de otra, el Sr. Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Iruela, con CIF núm. P-2304700-D con domicilio en la C/ Corredera nº 14, de la Iruela.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Adenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, con el único fin de facilitar su ejecución, incorporar al citado texto del Convenio de colaboración la presente Adenda, con la que se modifica la estipulación sexta, que queda como sigue:

“SEXTA.- El plazo de ejecución de la citada actuación se inició 1 de diciembre de 2025 y finalizará el 30 de diciembre de 2026. Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo soliciten antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.

Y en prueba de conformidad, con el contenido de la presente Adenda.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

Fdo.: Daniel Sánchez Cruz”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SctUpTAnyghZk3Nj147mKw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	02/06/2026 10:30:15
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	02/06/2026 08:38:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SctUpTAnyghZk3Nj147mKw==	RS002B4U
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	2/2

